

**ACTA DE AUDIENCIA - RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA -**

En la ciudad de Cipolletti, siendo las 10.25 hrs. del día a los 13 días del mes de marzo del año 2026, el Sr. Juez del Juzgado de Ejecución Penal N° 8 Dr. Lucas J. Lizzi, asistido por el Sr. Secretario Dr. Francisco D. Jara, procede a llevar adelante audiencia por videoconferencia por plataforma digital zoom, constatándose la presencia de la Defensora adjunta Dra. Cecilia Ibáñez y el Fiscal Dr. Oscar Cid.-

Seguidamente el Sr. Juez declara abierta la presente audiencia correspondiente a la causa caratulada **P.N.N. S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (EX 0205/JE8/22), Expte. N ° CI-00253-P-0000**. SE DEJA CONSTANCIA QUE LA PRESENTE AUDIENCIA QUEDARÁ REGISTRADA EN FORMATO AUDIO VISUAL Y MEDIANTE ACTA REFRENDADA POR LAS PARTES ANTE EL ACTUARIO, QUEDANDO A DISPOSICIÓN DE LAS PARTES DE REQUERIRLO.-

Luego, se informa a los presentes que se ha fijado a fin de meritar propuesta de estímulo educativo. Se deja constancia que obran actas en sistema que dan cuenta que en el 2024 y 2025.-

Así, se le da la palabra a la Defensa, quien dictamina: obra acta que consta que completó los 15 módulos del plan CPEJA. Solicita reducción de un mes y como no adjuntaron certificado de finalización se estará a la recepción para solicitar la reducción.-

Acto seguido, se le corre vista al Fiscal, quien dictamina: esta de acuerdo, fue evaluado previamente.-

Toma la palabra el Sr. Juez y en mérito de lo argumentado por las partes, CONSIDERA: no habiendo controversia a resolver y estando acreditado que aprobó los 15 módulos que le restaban del plan CEPJA, se hará lugar. Se solicitará que el penal remita el certificado de finalización de estudios secundarios.-

**Por lo expuesto, el Sr. Juez RESUELVE:**

**I.- Avanzar en el régimen de progresividad de P.N.N. y conceder una reducción por estímulo educativo de UN MES en los plazos del régimen de progresividad, por haber acreditado la realización de los últimos 15 módulos del plan CEPJA que le restaban para finalizar los estudios secundarios.-**

**II.- Requerir al Director del Penal 2 remita certificado de finalización de estudios secundarios. Recepcionado, se fijará audiencia correspondiente.-**

**III.- Aclarar que la presente no implica reducción o conmutación de pena, sino que aplica al régimen de progresividad.-**

**IV.- Por Secretaría practíquese cómputo de pena.-**

**V.- Regístrese, protocolícese y ofíciense.-**

Las partes no tienen voluntad recursiva. El Juez dispone ejecutar la presente. No siendo para más, se da por terminado el acto y se deja constancia de la confección de la presente, sobre lo ocurrido ante mí, SECRETARIO, de lo que DOY FE.-

**Dr. LUCAS J. LIZZI**

**JUEZ**

**Juzgado de Ejecución Penal N°8**

**Dr. FRANCISCO D. JARA**

**Secretario**

**JUZG. DE EJECUCIÓN N° 8**